

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 38 DE 2025
(12 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se establece el valor de matrícula de nuevos programas de pregrado y posgrado que obtuvieron registro calificado y asignación de código Snies, en la Universidad Católica Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Artículo 38, literal r), del Estatuto General, establece como responsabilidad del Rector General: "Fijar, previa delegación del Consejo Superior, los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución".

SEGUNDO. La Universidad Católica Luis Amigó asume el compromiso de brindar una educación con calidad, sin que la misma implique mayores costos para los estudiantes.

TERCERO. La Institución se acoge a lo prescrito en el Artículo 9º de la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 emanada del Ministerio de Educación Nacional, y en tal sentido, informará a esta Entidad Gubernamental y a la comunidad en general, los valores de matrícula y derechos pecuniarios a cobrar.

CUARTO. El inciso 4 del párrafo del Artículo 25 del Estatuto General, establece que: "Las decisiones relacionadas con los literales a), b), k), l), p), y), podrán ser delegadas en el Rector General".

QUINTO. Desde finales del año 2024 y en el año 2025, la Universidad obtuvo el registro calificado de los pregrados de Arquitectura (Medellín), Actividad Física y Deporte (Medellín), Administración de Empresas (Apartadó), Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, (Medellín), Especialización en Derecho Administrativo (Medellín).

SEXTO. La Rectoría, de conformidad con los reglamentos internos y previa decisión del Consejo Superior, dentro de la potestad reglamentaria, debe expedir un acto administrativo relacionado con los costos pecuniarios establecidos para la próxima anualidad, dentro del principio de publicidad y formalismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. De conformidad con lo informado ante el Ministerio de Educación Nacional para la solicitud del registro calificado, de los programas autorizados, determinar el valor de la matrícula de los mismos, así:

SNIES	PROGRAMA	UBICACION	No. CRÉDITOS PROMEDIO SEMESTRE	VALOR CRÉDITO	VALOR PROMEDIO SEMESTRE
118048	Arquitectura	Medellín	17	\$448.499	\$7.624.483
117597	Actividad Física y Deporte	Medellín	16	\$237.821	\$3.805.136
118047	Administración de Empresas	Apartadó	16	\$238.227	\$3.811.632
117925	Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social	Medellín	10	\$433.709	\$4.337.090
117754	Especialización en Derecho Administrativo	Medellín	13	\$433.709	\$5.638.217

ARTÍCULO 2°. Esta disposición debe notificarse a la comunidad universitaria y a quien corresponda, dentro de los términos y formalidades establecidos en las normas y estará disponible en el sitio web de la institución.

ARTÍCULO 3°. Esta disposición rige a partir de la fecha de aprobación de los programas referidos y se incrementarán en cada anualidad, de conformidad con lo establecido por la institución y dentro de los lineamientos fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

Dada en la ciudad de Medellín, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

[Handwritten signature]